

LUZCAS'PORT

Cía. Ltda.

Distribuidor Exclusivo para Ecuador

Calzado e Implementos Deportivos

25441

EXPEDIENTE N. 53651-96

Señor:
SUPERINTEDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

- INGRESADO AL SISTEMA - 22 AGO. 2002
26.08.02
1135

De mi consideración:

LUZMILA CASTELLANO CAMPANA, en mi calidad de Gerente de la compañía de CALZADO DEPORTIVO LUZCAS'PORT CÍA. LTDA. ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Adjunto al presente se permitirá encontrar, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada ante el Notario Público del Cantón Quito, Sr. Jaime Aillón, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, en la cual se establece que los señores CELO MARCELO CASTELLANO y FERNANDO TIPANILISA CASTELLANO ceden la totalidad de sus participaciones que disponían en la compañía de responsabilidad limitada CALZADO DEPORTIVO LUZCAS'PORT CÍA. LTDA. a favor de la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPANA.

Se permitirá ordenar sea incorporada a expediente de la compañía, para los fines de Ley.

Por otro particular, me suscribo con los sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Luzmila Castellano

SRA. LUZMILA CASTELLANO CAMPANA
GERENTE

AGS 22 2002
Documentación y Archivo



DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO y OTROS

A FAVOR DE: LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA

CUANTIA: USD 300.00

GFC. F.E.R.GFC.

Di 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de julio del año dos mil dos, ante mí doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este cantón, comparecen los señores: EN CALIDAD DE CEDENTES: ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, divorciado; por sus propios derechos y en representación de la señora CECILIA DEL PILAR CARDENAS MOYA, según poder que se agrega como documento habilitante; GALO MARCELO CASTELLANO, casado; por sus propios derechos; y, por otra parte EN CALIDAD DE CESIONARA, la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal

que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un contrato de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura de "CESION DE PARTICIPACIONES" el señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, y como mandatario de su ex cónyuge CECILIA DEL PILAR CARDENAS MOYA, de estado civil divorciada, conforme el poder que se anexa; y, el señor GALO MARCELO CASTELLANO, de estado civil casado, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPANA, de estado civil casada, en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito, **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía

de responsabilidad limitada CALZADO DEPORTIVO LUZCAS PORT COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décima Sexta del doctor Gonzalo Román Chacón, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto del mismo año; b) La Junta General Extraordinaria, de Socios de la compañía CALZADO DEPORTIVO LUZCAS PORT COMPANIA LIMITADA, celebrada el treinta de abril del año dos mil dos, resolvió en forma unánime autorizar la cesión de participaciones que tienen los señores ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO; y, GALO MARCELO CASTELLANO, tal como consta en el acta anexa, cuya



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

cesión es de la siguiente forma: a) El señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, dispone de CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA EN LA COMPAÑIA y se le autorizó ceder a la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPARA, las CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA; y, b) El señor GALO MARCELO CASTELLANO, dispone de CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, y se le autorizó ceder a la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPARA CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos: 1.- El señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO, libre y voluntariamente declara que cede y transfiere a perpetuidad las CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que tiene en la compañía CALZADO DEPORTIVO LUZCAS'PORT COMPAÑIA LIMITADA, a favor de la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPARA; y, 2.- El señor GALO MARCELO CASTELLANO libre y voluntariamente declara que cede y transfiere a perpetuidad las CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, que tiene en la compañía CALZADO DEPORTIVO LUZCAS'PORT COMPAÑIA LIMITADA, a favor de la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPARA. Los cedentes declaran que la cesionaria les a cancelado en forma respectiva, íntegramente los valores mencionados, por lo que expresan que las transferencias se las realiza sin reserva de ninguna clase y que no tienen nada que reclamar, ya que las mismas se han efectuado en beneficio de sus intereses, por lo que es aceptado por la cesionaria. Con las cesión antes indicada la nueva nómina de socios es la siguientes: 1) LUZMILA CASTELLANO CAMPARA: con

10001
1000

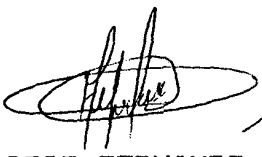
MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA. CUARTA: CLAUSULA
ACLARATORIA.- Se hace constar que el señor BALDO MARCELO
CASTELLANO, adquirió las participaciones cuando su estado
civil era de divorciado y actualmente su estado civil es de
casado, por lo que puede ceder libremente sus
participaciones que tiene en la compañía. El señor ELICIO
FERNANDO TIPANLUIZA CASTELLANO, adquirió sus participaciones
cuando su estado civil era de casado, y actualmente su
estado civil es de divorciado, por lo que esta escritura
también firma la señora CECILIA DEL PILAR CARDENAS MOYA
(quien se encuentra representada por su ex cónyuge Elicio
Fernando Tipanluisa Castellano), con quien se encontraba
casado cuando adquirió las participaciones en tal
circunstancia con la presente comparecencia, aprueba la
cesión de participaciones constante en este instrumento.
QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente cesión de
participaciones es de TRECIENTOS DOLARES de los Estados
Unidos de América. Todos los gastos que se ocasionen para el
perfeccionamiento e inscripción de esta cesión de
participaciones serán de cuenta de la cesionaria Usted señor
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
para la validez de este tipo de instrumentos.- HASTA AQUI LA
MINUTA.- la misma que se halla firmada por el señor doctor
GUSTAVO CORAL GALLARDO, portador de la matrícula profesional
número cuatro mil doscientos ochenta y uno del Colegio de
Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente
escritura se observaron los preceptos legales del caso, y
leído que les fue íntegramente este instrumento público, por



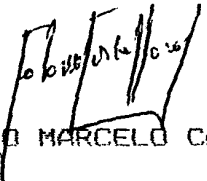
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

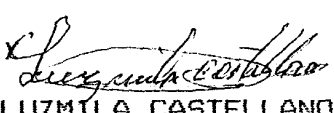
mi el Notario. se ratifican y firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

X 
ELICIO FERNANDO TIPANUISA CASTELLANO

1708753692.
C.C.

X 
GALO MARCELO CASTELLANO

C.C. 170529905-3

X 
LUZMILA CASTELLANO CAMAPARA

C.C. 170261719

Firmado.- El Notario doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE
CANTON.- A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA***** V233312242

NACIONALIDAD IND DACT

CASADO ALIDA FLORES MEDIAVILLA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUZILA CASTELLANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 02/08/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

02/08/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170529905-3

CASTELLANO GALO MARCELO

29 DICIEMBRE 1959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG CIVIL 001-1 0294 00586

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V23429134

NACIONALIDAD IND DACT

SEPARADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION

GALO ELICIO TIPANLUIZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

GONZALE CASTELLANO CAMPANA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 20/07/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

20/07/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170875369-2

TIPANLUIZA CASTELLANO ELICIO FERNANDO

NOMBRES Y APELLIDOS

26 AGOSTO 1955

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

015- 0124 11391

REG CIVIL

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** I3333E1112

NACIONALIDAD IND DACT

CASADO GALO E TIPANLUIZA

ESTADO CIVIL

PRIMARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION

SANTOS CASTELLANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

GEORGINA CAMPANA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/07/95

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

21/07/95

FECHA DE CADUCIDAD

0004131

FORMA No

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170261719-0

CASTELLANO CAMPANA LUZILA

30 DICIEMBRE 1939

FECHA DE NACIMIENTO

COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

LUGAR DE NACIMIENTO

03 2 178 0231

REG CIVIL

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 39

FIRMA DEL CEDULADO



RAZON: Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

24 JUL. 2022

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CALZADO DEPORTIVO
LUZCAS'PORT CIA. LTDA."

En esta ciudad de Quito, el día de hoy 30 del mes de abril del 2002, a las 17H00, en la Sala de Sesiones de la Compañía, situado en esta ciudad de Quito, Imbabura N.- 1272 y Chile, se reúnen los señores LUZMILA CASTELLANO CAMPANA; ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO; y, GALO MARCELO CASTELLANO, y al encontrarse la totalidad del capital presente se decide la conveniencia de reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, hecho que es aprobado por unanimidad. Actúa como Presidente de la Junta el señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO; y, la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPANA, actúa como secretaria, en su calidad de GERENTE.

El orden del día a tratarse y aprobado, es el siguiente:

1.- Autorización de CESION DE PARTICIPACIONES que solicitan los señores ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO; y, GALO MARCELO CASTELLANO, a favor de la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPANA.

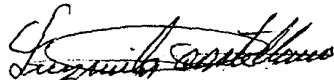
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

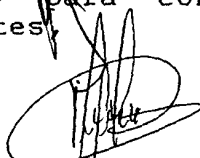
Después de las respectivas deliberaciones, se autoriza por unanimidad la CESION DE PARTICIPACIONES que tienen los señores ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO; y, GALO MARCELO CASTELLANO, a favor de la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPANA, en las siguiente forma: a) El señor ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CAMPANA dispone de CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA en la compañía, y tiene a bien ceder a la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPANA las CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA. b) El señor GALO MARCELO CASTELLANOS, tiene CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA en la compañía, y tiene a bien ceder a la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPANA las CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA.

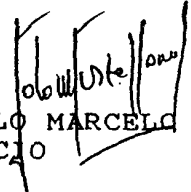
Concluido el orden del día, se da un receso para elaborar el acta de la Junta, y luego se reinstala la misma, y luego de la lectura correspondiente, se la aprueba en todas sus partes, esto es por unanimidad.

Notaria 4ta
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Concluye la Junta, a las 20H00, y para constancia de lo manifestado y resuelto firman las partes,


LUZMILA CASTELLANO
SECRETARIA


ELICIO FERNANDO TIPANLUISA
PRESIDENTE


GALO MARCELO CASTELLANO
SOCIO

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

24 JUL 2002

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaria Décimo Cuarto
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

- 1 -

1

2 PODER ESPECIAL

3

4 OTORGADO POR: SRA. CECILIA DEL PILAR CARDENAS MOYA.

5

6 A FAVOR DE: SR. ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANO.

7

8 CUANTÍA: INDETERMINADA.

9

10 DI 2 COPIAS

11 *

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
13 la República del Ecuador, hoy día viernes doce (12) de
14 Julio del año dos mil dos (2002), ante mi DOCTOR ALFONSO
15 FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,
16 comparece al otorgamiento de la presente escritura pública
17 la señora Cecilia del Pilar Cárdenas Moya, de estado civil
18 divorciada. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad
19 y con domicilio en esta ciudad de Quito, hábil para
20 contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y me
21 pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la
22 presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
23 Escrituras Públicas, a su cargo, sirvase incorporar una de
24 Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas:
25 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción de la
26 presente escritura la señora Cecilia del Pilar Cárdenas
27 Moya, de estado civil divorciada, a fin de otorgar poder
28 especial de conformidad con las cláusulas siguientes:-

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 2 -

1 SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Por lo expuesto, la
2 compareciente otorga Poder Especial amplio y suficiente,
3 cual en derecho se requiere a favor de su excónyuge Elicio
4 Fernando Tipanluisa Castellano, a fin de que a su nombre y
5 representación, proceda a firmar la escritura pública de
6 CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de las ciento cincuenta
7 participaciones por un valor de un dólar de los Estados
8 Unidos de América cada una, que se excónyuge tiene en la
9 compañía de responsabilidad limitada Calzado Deportivo
10 Luzcas'port Dia. Ltda., y que fueron adquiridas cuando su
11 excónyuge se encontraba casado con la compareciente.- Usted
12 señor Notario, se permitirá agregar las demás cláusulas de
13 estilo, para la validez del presente instrumento.-" Hasta
14 aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor
15 Gustavo A. Coral Gallardo, con matrícula profesional número
16 cuatro mil doscientos ochenta y uno del Colegio de Abogados
17 de Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública
18 con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con
19 los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le
20 fue, a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se
21 afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia
22 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

23

24

25

26

27

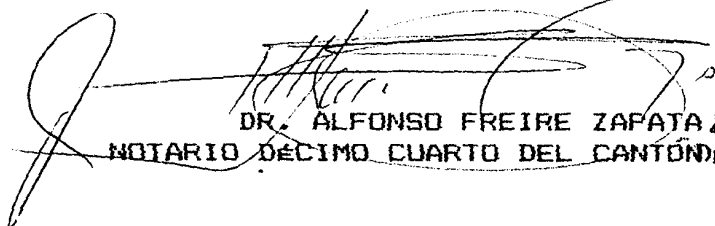
28

BRA. CECILIA DEL PILAR CARDENAS MOYA, D.

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

D.C. 1706535687

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI: Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE PODER ESPECIAL. OTORGADO POR: SRA. CECILIA DEL
PILAR CARDENAS MOYA . A FAVOR DE : SR. ELICIO FERNANDO
TIPANLUISA CASTELLANO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO DOCE
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

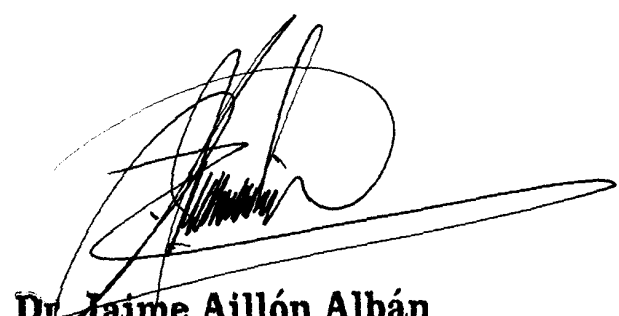

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Quito - Ecuador

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta de la presente escritura; y en
fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada
y firmada el día de hoy miércoles veinticuatro de julio del año dos mil
dos.-

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA ■CALZADO DEPORTIVO LUZCAS'PORT CIA. LTDA. CELEBRADO ENTRE LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, ELICIO FERNANDO TIPANLUISA CASTELLANOS Y FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS, celebrada ante mi con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, senté razón del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 07 agosto del año dos mil dos.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2154**, de. REGISTRO MERCANTIL de siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis, fs 3627, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **"CALZADO DEPORTIVO LUZCAS'PORT CIA. LTDA.."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de Agosto del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng